



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 175-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 28 de mayo del 2024.

### VISTO:

El Informe Final del Proceso de Promoción de Docentes Ordinarios de la UNIFSLB-2024, de fecha 23 de mayo de 2024; Oficio N° 0814-2024-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 27 de mayo de 2024; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Nueve (009), de fecha 28 de mayo de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativa y económico.

Que, el artículo 59°, inciso 7) de la Ley Universitaria, una de las atribuciones del Consejo Universitario, es: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas. Así mismo, el artículo 84° del mismo cuerpo normativo estipula que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el artículo 33°, literal g) del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, una de las atribuciones del Consejo Universitario es: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, de las respectivas unidades académicas concernidas. Así mismo, el artículo 104° del mismo cuerpo normativo, establece que: El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres (03) años para los docentes auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales, conforme al artículo 84° de la Ley 30220. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. (...).

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 039-2018-UNIFSLB-B/CO, de fecha 12 de abril de 2018, la Dra. Yelka Martina López Cuadra y el M. Sc. Juan Ramón Calsin Turpo, se nombraron como Docentes Auxiliares a Tiempo Completo de la UNIFSLB y el Dr. Manuel Tiberio Valentín Puma, se nombró como Docente Asociado a Tiempo Completo de la UNIFSLB.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
El presente documento es copia  
DEL ORIGINAL que se encuentra en el archivo  
Bagua, 29 MAY 2024  
Abog. Arnulfo Suñamante Mollo  
FEDATARIO



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 175-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 28 de mayo del 2024.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 090-2018-UNIFSL-B/CO, de fecha 03 de setiembre de 2018, el Dr. Roger Álvaro Fernández Villarroel, se nombró como docente Asociado a Tiempo Completo de la UNIFSLB.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 204-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 06 de diciembre de 2022, el M. Sc. Juan Ramón Calsin Turpo, fue ratificado como Docente Auxiliar a Tiempo Completo y mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 205-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 06 de diciembre de 2022, la Dra. Yelka Martina López Cuadra fue ratificado como Docente Auxiliar a Tiempo Completo de la UNIFSLB.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 139-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 19 de abril de 2023, el Dr. Manuel Tiberio Valentín Puma, fue ratificado como Docente Asociado a Tiempo Completo de la UNIFSLB.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 066-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 12 de marzo de 2024, el Dr. Roger Álvaro Fernández Villarroel, se ratificó como docente Asociado a Tiempo Completo de la UNIFSLB.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 19 de marzo del 2024, se aprueba el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 073-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 19 de marzo del 2024, se aprueba las Bases para el Proceso de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua 2024.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 081-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 22 de marzo del 2024, se aprueba conformar la Comisión de Evaluación para el Proceso de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua 2024 y se reconfirma la misma mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 154-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 09 de mayo del 2024.

Que, mediante Informe Final del Proceso de Promoción de Docentes Ordinarios de la UNIFSLB-2024, de fecha 23 de mayo de 2024, la Comisión de Evaluación para el Proceso de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua 2024, hace llegar al Vicepresidente Académico, los resultados finales de dicho proceso, adjuntando las actas de evaluación correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 0814-2024-UNIFSLB-CO/VA, de fecha 27 de mayo de 2024, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, el Informe Final del Proceso de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua 2024, con sus respectivos anexos, presentada por la Comisión de Evaluación, para que prosiga con el trámite respectivo.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Nueve (009), de fecha 28 de mayo de 2024, aprueba el Informe Final del Proceso de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**  
El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGEN al que he tenido a la vista  
BAGUA, 29 MAY 2024  
Abog. A. Mulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 175-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 28 de mayo del 2024.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el ascenso de los docentes de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, a partir del 29 de mayo de 2024, según el siguiente recuadro:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA Y CONDICIÓN DE ORIGEN	CATEGORÍA Y CONDICIÓN DE ASCENSO
M. Sc. Juan Ramón Calsin Turpo	Auxiliar a Tiempo Completo	Asociado a Tiempo Completo
Dra. Yelka Martina López Cuadra	Auxiliar a Tiempo Completo	Asociado a Tiempo Completo
Dr. Manuel Tiberio Valentín Puma	Asociado a Tiempo Completo	Principal a Tiempo Completo
Dr. Roger Álvaro Fernández Villarroel	Asociado a Tiempo Completo	Principal a Tiempo Completo

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

*Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz*  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

*Abog. Arnulfo Bustamante Mejía*  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, ..... 29 MAY 2024

*Abog. Arnulfo Bustamante Mejía*  
SECRETARIO

C.c.  
Vicepresidencia Académica  
Administración  
RR. HH.  
Interesados  
Archivo